NACIONES
UNIDAS

E

Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/1996/L.36
23 de julio de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1996
Nueva York, 24 de junio a 26 de julio de 1996
Tema 5 e) del programa

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:
ADELANTO DE LA MUJER

Guatemala*+, Marruecos*, Nigeria*, Turquía*: proyecto de resolución

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1995/45, de 27 de julio de 1995, en la que tomó nota del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su decimoquinto período de sesiones[1],

Recordando también la resolución 50/163, de 22 de diciembre de 1995, en la que la Asamblea tomó nota del mismo informe,

Reconociendo el importante papel que desempeñó el Instituto en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y su función en las actividades complementarias a esa Conferencia,

Reconociendo asimismo la contribución igualmente importante que el Instituto está realizando en su esfera de competencia a las actividades

---

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

\+ En nombre del grupo de Estados de América Latina y el Caribe.

[1] E/1995/80.

relacionadas con la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el cincuentenario de las Naciones Unidas, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el Año Internacional de las Personas de Edad,

Reafirmando el mandato original y las capacidades particulares del Instituto para llevar a cabo investigaciones e impartir capacitación para la promoción de la mujer, como se estipula en la resolución 3520 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975,

1. Toma nota con satisfacción del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su decimosexto período de sesiones y las decisiones en él contenidas[2];

2. Encomia la labor del Instituto en las cuestiones que se refieren al proceso de emancipación económica y política de la mujer; estadísticas e indicadores en cuestiones de género; la mujer, los recursos naturales y el desarrollo sostenible: el agua, el tratamiento de los desechos y las fuentes renovables de energía; y las cuestiones relativas a diferentes grupos, como las mujeres de edad, las desplazadas, las refugiadas y las migrantes;

3. Encomia también al Instituto por su empeño continuado para impulsar una cooperación activa y estrecha con los organismos especializados y otros organismos afines del sistema de las Naciones Unidas y con otros órganos, programas e instituciones, a fin de promover programas que contribuyan al adelanto de la mujer;

4. Reitera la importancia de mantener el nivel de recursos que se dedican a investigaciones independientes y actividades de capacitación conexas, que son cruciales para la potenciación de la mujer;

5. Reitera también la recomendación formulada en su resolución 1995/45, de 27 de julio de 1995, y en la resolución 50/163 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1995, de que el Instituto informe también a la Segunda Comisión de la Asamblea General en relación con los temas del programa que sean pertinentes a fin de mejorar la coordinación y la sinergia de sus programas con otras cuestiones económicas y sociales;

6. Exhorta a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que hagan contribuciones voluntarias y promesas de contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, a fin de que el Instituto pueda seguir cumpliendo su mandato con eficacia.

---

[2] E/1996/56.